

Sesión Ordinaria de Cabildo

Diciembre 08 de 2020

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 12:30 doce horas y treinta minutos del día 08 ocho de diciembre de dos mil veinte, reunidos de manera virtual, los Síndicos Municipales: Miguel Antonio Parrodi Espinosa y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Nájar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Juan José Ruíz Rodríguez, el Presidente Municipal Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. Informe de actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020.

4. Informe sobre altas y bajas de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Querétaro, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2020 al 31 de octubre de 2020.

5. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

1) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Roberto Sánchez Suárez.

2) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora María Elena Ortiz Hernández.

3) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador José Luis Rodríguez Hernández.

- 4) Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Baldomero Ayala Álvarez.
- 5) Acuerdo por el que se Autoriza la enajenación del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en la calle Federico García Lorca número 17, Manzana C, lote 2, Fraccionamiento 22 de Septiembre Magisterial, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

- 6) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021.
- 7) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Auditoria aplicable al Ejercicio Fiscal 2021.
- 8) Acuerdo que reforma el Artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro.

III. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 9) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 05 033 051, Delegación Municipal Centro Histórico.
- 10) Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con la clave catastral 14 01 001 02 028 087, Delegación Municipal Centro Histórico.

6. CLAUSURA DE LA SESION

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal que el Regidor Juan José Ruíz Rodríguez se encontraba ausente y que se encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO:

Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente

instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. Informe de actividades del Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2020.** Y en virtud de haber sido turnado en tiempo y forma se dio por concluido ese punto y procedió a continuar con el desahogo del Orden del Día, **CUARTO PUNTO. Informe sobre altas y bajas de los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Querétaro, correspondiente al periodo del 01 de junio de 2020 al 31 de octubre de 2020.** Y en virtud de haber sido turnado en tiempo y forma se dio por concluido ese punto y procedió a continuar con el desahogo del Orden del Día. Previo a continuar con el desahogo del Orden del Día, informó al Presidente Municipal que se incorporaba a la Sesión el Regidor Juan José Ruíz Rodríguez, por lo que se encontraban presentes 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado. Acto seguido procedió a continuar con el desahogo del Orden del Día, **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, punto 1, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador Roberto Sánchez Suárez.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en aludido. Dando cuenta de 16 votos a favor. Por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **ROBERTO SÁNCHEZ SUÁREZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 7 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **ROBERTO**

SÁNCHEZ SUÁREZ a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que notifique al trabajador."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 2, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor de la trabajadora María Elena Ortiz Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en aludido. Dando cuenta de 16 votos a favor. Por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor de la trabajadora **MARÍA ELENA ORTIZ HERNÁNDEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **MARÍA ELENA ORTIZ HERNÁNDEZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que notifique a la trabajadora."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 3, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Jubilación a favor del trabajador José**

Luis Rodríguez Hernández. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en aludido. Dando cuenta de 16 votos a favor. Por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Jubilación, a favor del trabajador **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente de **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de jubilación y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, del Sistema Municipal para el Desarrollo

Integral de la Familia y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que notifique al trabajador."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 4, Acuerdo por el que se autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez a favor del trabajador Baldomero Ayala Álvarez.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en aludido. Dando cuenta de 16 votos a favor. Por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

" ... A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza realizar el trámite de Pensión por Vejez, a favor del trabajador **BALDOMERO AYALA ÁLVAREZ**, en los términos precisados en el dictamen referido en el considerando 8 del presente acuerdo.

SEGUNDO. En términos de lo establecido en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 20 fracciones VIII y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita certificación del presente acuerdo, así como el original del expediente **BALDOMERO AYALA ÁLVAREZ**, a la Dirección de Recursos Humanos, para que continúe con los trámites correspondientes respecto a la solicitud de pensión por vejez y en términos del artículo 148 tercer párrafo de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, remita el expediente a la Legislatura del Estado de Querétaro, para efectos de lo señalado en el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha

publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración y envíe copia certificada de este acuerdo al titular de la Dirección de Recursos Humanos para que notifique al trabajador."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN I. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, Punto 5, Acuerdo por el que se Autoriza la enajenación del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en la calle Federico García Lorca número 17, Manzana C, lote 2, Fraccionamiento 22 de Septiembre Magisterial, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en aludido. Dando cuenta de 14 votos a favor y 2 votos en contra. Por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la enajenación del microlote propiedad del Municipio de Querétaro, ubicado en la Calle Andador Federico García Lorca, Lote 2, Manzana C', número 17, Fraccionamiento 22 de septiembre Magisterial, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, lo anterior de conformidad con los informes técnicos citados dentro de los considerandos 11, 13, 18 y 20 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. SE AUTORIZA la desincorporación del régimen de Dominio Público al Dominio Privado del microlote objeto del

presente acuerdo, mediante celebración de contrato de compraventa autorizado en el resolutivo que antecede.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración a que realice los trámites correspondientes para llevar a cabo la desincorporación del dominio público al dominio privado el predio objeto del presente instrumento, misma que surtirá sus efectos legales una vez que se haya formalizado la operación traslativa de dominio que recaiga sobre el predio en cuestión, y una vez formalizada la enajenación, proceda a la baja en los registros e inventarios del bien inmueble de referencia, debiendo remitir las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del informe técnico citado en el Considerando 11 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

QUINTO. El presente acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, debiendo remitir copia certificada a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

SEXTO. El promotor deberá cubrir el monto del avalúo comercial y el equivalente al valor comercial en valor monetario de la superficie a enajenar, mismo que la Secretaría de Administración estimó con valor comercial de \$133,000.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MN), en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

SÉPTIMO. El promotor deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en valor monetario derivado de la presente autorización.

OCTAVO. El pago será destinado para adquirir terrenos de su interés como reserva territorial urbana, para dotación de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de

convivencia social, recreativa, educativa o con servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría General de Gobierno Municipal, para que a través de la oficina del Abogado General y en coordinación con la Secretaría de Administración lleven a cabo los trámites necesarios para la formalización de la enajenación correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil del Estado de Querétaro, hasta culminar el proceso de transmisión de la propiedad y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, con cargo al interesado, hecho lo cual deberá remitir copia de las constancias que así lo acrediten a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. El propietario deberá llevar a cabo los trámites necesarios para fusionar el predio adquirido a su propiedad colindante.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye al peticionario coordinarse con la Secretaría de Administración, la Secretaría de Desarrollo Sostenible y la Dirección de Catastro a efecto de llevar a cabo los trabajos técnicos necesarios, la subdivisión, la fusión y/o cualquier otro necesario, mismos que serán con cargo al solicitante, para determinar la superficie a enajenar debiendo ser avalados por la Dirección de Catastro Municipal, tomando como válidos la superficie resultante en los mismos.

DÉCIMO SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración a dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO TERCERO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO. El incumplimiento por parte del solicitante a cualquiera de las obligaciones impuestas en el presente Acuerdo, en los plazos y términos establecidos, dará lugar a la Revocación del mismo

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del

Municipio de Querétaro, con cargo al solicitante, debiendo presentar copia de la publicación que acredite su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Oficina del Abogado General, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, y a la ciudadana Mónica San Román Alea.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **QUINTO PUNTO. INFORME DE COMISIONES FRACCIÓN II. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 6, Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2021.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en aludido. Dando cuenta de 16 votos a favor. Por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O

ÚNICO: Se aprueba el Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2021, en términos del Anexo Único, el cual forma parte integral del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en

términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control.

ANEXO

Programa Anual de Trabajo 2021 del Órgano Interno de Control

Con fundamento en lo que al efecto prescribe el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro en sus artículos, 2, 8 y 13 fracciones I a V y VII a XXVIII, se presenta el "Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro 2021", en adelante el Programa de trabajo 2021.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro es un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento con autonomía técnica y le corresponde la aplicación en el ámbito de su competencia de acciones de prevención, vigilancia, control, fiscalización, evaluación y combate a la corrupción, con el objetivo de que los recursos humanos, materiales y financieros del Municipio se administren y ejerzan adecuadamente conforme a los planes, programas y presupuesto aprobados, atendiendo a su ámbito de competencia. Asimismo coadyuva en la salvaguarda de los principios que todo servidor público debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, a saber: disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.

Marco Jurídico.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro.
- Constitución Política del Estado de Querétaro.
- Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.
- Ley de Obras Públicas del Estado de Querétaro.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
- Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
- Código Municipal de Querétaro.
- Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.
- Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro.

- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.
- Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Querétaro.

En razón de lo anterior, el Programa de trabajo 2021 se alinea al Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, con la intención de sumar esfuerzos en el proyecto de Gobierno Municipal. Al respecto es de destacar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 está diseñado a partir de cinco ejes rectores y un eje transversal; de los cuales se derivan 10 programas integrales. El Órgano Interno de Control tiene participación de manera directa en el eje número 5, denominado "Gobierno Abierto" dentro del programa número 9 denominado "Cero Impunidad" en las líneas de acción 9.2, 9.9 y 9.10:

9.2. Desarrollar e implementar el Blindaje Anticorrupción, que promueva la transparencia y la rendición de cuentas.

9.9. Coordinar al Municipio en el Sistema Estatal Anticorrupción para que se apliquen de forma inmediata las sanciones, así como asegurar la inhabilitación de Servidores Públicos que lleven a cabo actos de corrupción.

9.10. Vigilar la aplicación de los Códigos de Ética y Conducta de los empleados municipales.

El objetivo general del Programa de trabajo 2021 es vigilar la correcta aplicación de los recursos del Municipio, coadyuvar en el ámbito de sus competencias en el combate a la corrupción, dar puntual seguimiento a las investigaciones a cargo de éste Órgano Interno de Control así como implementar las medidas necesarias para el correcto comportamiento por parte de las personas servidoras públicas del Municipio de Querétaro; siempre actuando conforme a lo establecido en los artículos segundo y octavo de su propio Reglamento.

El Programa de trabajo 2021, se encuentra integrado por objetivos específicos, desarrollados por las direcciones de Auditoría, de Investigación, de Responsabilidades y del propio Órgano Interno de Control.

I. DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

De conformidad con lo señalado en el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro en el artículo 17 que señala: "Son atribuciones de la Dirección de Auditoría" -fracción IV-: "Participar en la elaboración del Programa Anual de Trabajo del Órgano Interno de Control, así como del informe anual de actividades".

Acciones en materia de Auditoría Administrativa y Financiera y de Obra Pública:

Tiene como propósito la fiscalización de los recursos públicos que manejan las Dependencias de la Administración Pública Municipal, de los organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos y empresas de participación municipal, verifica

el exacto cumplimiento de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales aplicables, en el ámbito de competencia municipal, mediante el control del Padrón de Contratistas y de Laboratorios, supervisión de calidad de la obra municipal, la asistencia al Comité de selección de contratistas, la vigilancia del proceso de asignación de la obra pública y de la Entrega-Recepción de las obras.

El programa Anual de Trabajo de la Dirección de Auditoría del Órgano Interno de Control, correspondiente al ejercicio 2021, se encuentra integrado de la siguiente manera:

Nombre del Indicador	Objetivo	Variable a medir	Meta cualitativa	Meta cuantitativa en cifras	Medios de verificación
Auditorías a las dependencias de la administración pública municipal, de los organismos descentralizados, fideicomisos públicos.	Fiscalización de los recursos públicos que manejan las Dependencias de la Administración Pública Municipal, de los organismos descentralizados, fideicomisos públicos.	Auditorías internas realizadas.	Cumplir con el Programa de Auditoría	53	Informe Detallado
Porcentaje de solicitudes que se atendieron con una convocatoria al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.	Participación en el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro	Convocatorias atendidas	Atender de manera eficiente y oportuna el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro	1	Oficio de convocatoria, y Acta de Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro
Porcentaje de trámites concluidos, atendidos en línea.	Realizar trámite digital de registro al Padrón de Contratistas y Padrón de Laboratorios del municipio de Querétaro.	Solicitud para el registro al Padrón de Contratistas y Padrón de Laboratorios del municipio de Querétaro a través de medios digitales.	Mejorar la calidad del servicio a través de la disposición del trámite en medios digitales para el registro al Padrón de Contratistas y Padrón de Laboratorios del municipio de Querétaro.	4	Expediente del contratista en archivo electrónico, acuse de recibo del registro al Padrón de Contratistas y al Padrón de Laboratorios del municipio de Querétaro.
Porcentaje de solicitudes que se atendieron para convocar a Comité de Selección de Contratistas.	Atender solicitudes para convocatorias a Comité de Selección de Contratistas.	Solicitud para convocar a Comité de Selección de Contratistas, por parte de la Secretaría de Obras Públicas Municipales.	Atender de manera eficiente y oportuna las solicitudes de convocatorias a Comité de Selección de Contratistas.	1	Oficio de solicitud, oficio de cancelación y Acta de Comité de Selección de Contratistas.
Porcentaje de asistencia a los procesos de asignación de los contratos de obra pública.	Asistir a los procesos de asignación de obra pública, de los cuales se recibe invitación por parte de la Secretaría de Obras.	Asistencia a los procesos de asignación de obra pública, de los cuales se recibe invitación por parte de la Secretaría de Obras.	Vigilar de forma oportuna el proceso de asignación de los contratos de obra pública celebrados por el Municipio de Querétaro.	4	Oficio de invitación, actas de apertura técnica y económica, y actas de fecho.
Porcentaje de asistencia a los actos de Entrega-Recepción de obras públicas.	Asistir y verificar los actos de Entrega-Recepción de obras públicas.	Asistencia y verificación de los actos de Entrega-Recepción de obras públicas.	Vigilar de forma oportuna los actos de Entrega-Recepción de obras públicas ejecutados por el Municipio de Querétaro.	1	Oficio de notificación de Entrega-Recepción y actas de Entrega-Recepción.
Porcentaje de Auditorías Externas atendidas.	Atender las Auditorías Externas que se notifiquen.	Atención de Auditorías Externas.	Atención y seguimiento a las Auditorías Externas en tiempo y forma.	1	Informe de Resultados.

II. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Tiene como propósito verificar el cumplimiento de las obligaciones administrativas a cargo de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal así como de particulares de conformidad con la normatividad aplicable. Para ello realiza funciones de integración y actualización del Sistema de Evolución Patrimonial en términos del Sistema Nacional Anticorrupción, coordinación de procesos de entrega recepción con la finalidad de velar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro así como por el Manual de Normatividad y Procedimientos de Entrega Recepción de la Administración Pública Municipal, recepción de las denuncias de procedencia ciudadana o bien, mediante los informes individuales de auditorías internas y/o externas e investigación de conductas presuntamente constitutivas de responsabilidad administrativa atribuibles a servidores públicos de la Administración Pública Municipal.

NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO	VARIABLE A MEDIR	META CUALITATIVA	META CUANTITATIVA	MECCOS DE VERIFICACIÓN
Declaraciones Patrimoniales Inicial Presentadas	a) Verificar las condiciones funcionales de la plataforma electrónica empleada para el cumplimiento de dicha obligación, actualmente: http://declarar.municipioqueretaro.gob.mx/ b) Digitalizar los formatos de acuse de cumplimiento de la obligación de cada uno de los servidores públicos que los presenten ante la Dirección de Investigación para los efectos de la Ley de Transparencia. c) Resguardar el documento consistente en acuses de cumplimiento de la obligación de los servidores públicos que los presente ante la Dirección de Investigación.	Incumplimiento de los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial.	Del cumplimiento a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas garantizando la rendición de cuentas en materia patrimonial de los servidores públicos.	1	Reporte semestral de las declaraciones de situación patrimonial recibidas.
Declaraciones de Modificación Patrimonial Presentadas	a) Verificar las condiciones funcionales de la plataforma electrónica empleada para el cumplimiento de dicha obligación, actualmente: http://declarar.municipioqueretaro.gob.mx/ b) Coordinar trabajos, difusión, capacitaciones, reuniones o estrategias preliminares con los Secretarías, Institutos o Dependencias que forman parte de la estructura Municipal, para cumplimiento de dicha obligación. c) Supervisar que los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro cumplan con dicha obligación durante el mes de Mayo de cada año, debiendo generar el registro pertinente para su seguimiento. d) Digitalizar los formatos de acuse de cumplimiento de la obligación de cada uno de los servidores públicos que los presenten ante la Dirección de Investigación para los efectos de la Ley de Transparencia. e) Resguardar el documento consistente en acuses de cumplimiento de la obligación de los servidores públicos que los presente ante la Dirección de Investigación.	Incumplimiento de los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial.	Del cumplimiento a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas garantizando la rendición de cuentas en materia patrimonial de los servidores públicos.	1	Reporte de las declaraciones de situación patrimonial recibidas en el mes de mayo.
Declaraciones Patrimoniales Finales Presentadas	a) Verificar las condiciones funcionales de la plataforma electrónica empleada para el cumplimiento de dicha obligación, actualmente: http://declarar.municipioqueretaro.gob.mx/ b) Digitalizar los formatos de acuse de cumplimiento de la obligación de cada uno de los servidores públicos que los presenten ante la Dirección de Investigación para los efectos de la Ley de Transparencia. c) Resguardar el documento consistente en acuses de cumplimiento de la obligación de los servidores públicos que los presente ante la Dirección de Investigación.	Incumplimiento de los servidores públicos obligados a presentar declaración de situación patrimonial.	Del cumplimiento a la normatividad en materia de responsabilidades administrativas garantizando la rendición de cuentas en materia patrimonial de los servidores públicos.	1	Reporte semestral de las declaraciones de situación patrimonial recibidas.

Solicitud de Investigación por denuncias o quejas presentadas a través del portal del Municipio de Querétaro	La Dirección de Investigación es la responsable de dar seguimiento a las quejas o denuncias electrónicas recibidas vía correo electrónico, para lo cual solicitará los informes o acciones a que haya lugar a las Secretarías, Entidades o Organismos correspondientes a fin de brindar la atención o seguimiento de lo solicitado por el ciudadano.	Atención a las quejas presentadas	Coadyunar a combatir la corrupción en beneficio de la administración pública.	1	Reporte semestral de las quejas recibidas y atendidas.
Expedientes de Presunta Responsabilidad Administrativa	En ejercicio de las Facultades conferidas por el artículo 20 fracción IV, V y VI del Reglamento del Órgano Interno del Municipio de Querétaro, la Dirección de Investigación será la responsable de investigar las presuntas responsabilidades administrativas; investigación que podrá iniciar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o en su caso, de autoridades externas y que deberá ser encausada a esclarecer si las conductas y omisiones de los Servidores Públicos y particulares involucrados pueden o no constituir Responsabilidades Administrativas en el ámbito de su competencia.	Atención y solución a las denuncias presentadas en contra de servidores públicos de la administración pública municipal	Establecer las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos del Municipio de Querétaro	1	Reporte semestral de los expedientes radicados.
Procesos de Entrega Recepción	La Dirección de Investigación será la responsable de formular y dar seguimiento al procedimiento de entrega recepción en caso de cese, despido, renuncia, destitución, licencia por tiempo definido o indefinido, promoción, cambio de puesto o cuando por cualquier causa deban separarse de su cargo los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro, además se constituirá como administrador para uso del Sistema de Entrega Recepción.	Porcentaje de unidades administrativas que cumplen en tiempo y forma la entrega recepción respectiva	Dar cumplimiento a la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Querétaro	1	Reporte semestral de los procesos de entrega recepción formalizados.
Cuadernos Administrativos por Esforzos de Órgano Interno de Control Esterno	Las autoridades de procuración de justicia administrativa de otros municipios o entidades federativas, de manera fundada y motivada, pueden solicitar el auxilio de la Dirección de Investigación del Municipio de Querétaro para la práctica de un acto procedimental. Dicha solicitud se resuelve por escrito lo cual garantiza su autenticidad. La Dirección de Investigación dará inicio a un cuaderno administrativo a través del cual colaborará y tramitará sin demora los requerimientos que reciba, sujetándose a lo previsto en la Constitución, Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como a las disposiciones contenidas en otras normas y convenios de colaboración que se hayan emitido o suscribo de conformidad con ésta.	Atención y cumplimiento de las solicitudes de auxilio	Coadyunar con las diversas autoridades en materia administrativa para la pronta y expedita administración de justicia.	1	Reporte semestral de los esfuerzos recibidos y diligenciados.
Recursos de Inconformidad Interpuestos en contra de resoluciones emitidas por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Municipio de Querétaro.	La Dirección de Investigación será responsable de dar trámite al Recurso de Inconformidad interpuesto en contra de las resoluciones emitidas por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro, quien además de resolver la procedencia o inprocedencia de la impugnación, se pronunciará sobre su admisión o desechamiento, así como de las pruebas ofrecidas dentro del mismo, para lo cual dará inicio a un cuaderno administrativo de Recurso de Inconformidad.	Atención y solución a los recursos de inconformidad interpuestos en contra de resoluciones emitidas por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de servicios del Municipio de Querétaro.	Garantizar la legalidad de los procesos de adjudicación verificados ante el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.	1	Reporte semestral de los recursos recibidos y resueltos.

III. DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES

Las actividades que desarrolla la Dirección de Responsabilidades conllevan una especialización técnica, tanto en los procedimientos de responsabilidades de servidores públicos como en los procedimientos administrativos en materia de responsabilidad patrimonial del Estado, requiriendo ambos rubros un enfoque que tenga como objetivo la eficiencia y eficacia en el servicio que se presta a la ciudadanía. Para ello, se procurará atender ambos principios tanto en la atención al público como en la estructura organizacional con que se cuenta.

Los procedimientos de responsabilidades de los servidores públicos que conoce esta Dirección se componen en dos rubros: los procedimientos administrativos de responsabilidad de cualquier servidor público y todos aquellos que versan sobre faltas administrativas cometidas por el personal sujeto a la disciplina policial, en donde la competencia de se circunscribe al apoyo técnico en la sustanciación de la etapa a las audiencias y el desahogo de los medios de prueba a solicitud del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

Responsabilidad patrimonial del estado. Atención a las reclamaciones que por daños sufridos en su persona o patrimonio presenta la ciudadanía por actividad administrativa irregular del Municipio, para ello se implementará un sistema de seguimiento y monitoreo de los procedimientos en la materia.

Nombre del Indicador	Objetivo	Variable a medir	Meta cualitativa	Meta cuantitativa	Medios de Verificación
Resoluciones emitidas por Responsabilidad Administrativa	Resoluciones emitidas por Responsabilidad Administrativa	Número de resoluciones de procedimientos administrativos de responsabilidades	Asegurar la certeza jurídica de las quejas y denuncias en contra de los servidores públicos	1	Reportes trimestrales al Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Qro.
Radicación de Informes de presunta responsabilidad administrativa	Radcar los informes de presunta responsabilidad administrativa.	Número de informes de presunta responsabilidad administrativa radicados.	Garantizar el desempeño óptimo en la administración pública municipal	1	Reportes trimestrales al Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Qro.
Radicación de expedientes del Consejo de Honor y Justicia de la SSPM.	Expedientes del Consejo de Honor y Justicia de la SSPM	Número de expedientes del Consejo de Honor y Justicia de la SSPM radicados.	Asegurar la certeza jurídica de las quejas y denuncias en contra del personal operativo de la SSPM	1	Reportes trimestrales al Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Qro.
Radicación de solicitudes de Indemnización por responsabilidades de daño patrimonial.	Solicitud de Indemnización por Responsabilidades de Daño Patrimonial	Número de solicitudes de Indemnización por Responsabilidades por daño patrimonial radicados.	Garantizar el desempeño óptimo en la administración pública municipal	1	Reportes trimestrales al Sistema de Evaluación de Desempeño del Municipio de Qro.

IV. ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

El Órgano Interno de Control además de ser el responsable del correcto funcionamiento tanto técnico como administrativo y operativo de todas las direcciones a su cargo, también tiene el compromiso de dar cumplimiento a los objetivos establecidos en el Programa de trabajo 2021. Entre sus principales objetivos están el de mantener una correcta cercanía con la ciudadanía.

Aunado a lo anterior realizará acciones tendientes a: Verificar el ejercicio y la correcta aplicación del gasto público, la observancia y aplicación de los manuales de procedimientos aplicables a la administración pública municipal, coordinar los procesos de solventación de observaciones contenidas en las auditorías que realicen tanto el Estado como la federación a los fondos transferidos y ejercidos por el Municipio y desempeñar funciones de vigilancia como Comisario en los organismos autónomos.

Entre otros indicadores planteados par el año 2021, el Órgano Interno de Control verificará la Evolución Patrimonial de manera aleatoria de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro.

Se continuará con los trabajos realizados en el 2020 en materia de Control Interno, entre ellos, se tiene el compromiso de que entre en operaciones el Marco Integrado de Control Interno, así como la publicación del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones.

Como cada año, se realizará la difusión de los Códigos de Ética y de Conducta a todos los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro, así como al personal de nuevo ingreso.

Indicador	Objetivo	Variable a medir	Meta cualitativa	Meta Cuantitativa	Medios de Verificación
Difusión del Código de Ética y el Código de Conducta	Dar a conocer a todos los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro, así como al personal de nuevo ingreso, los Códigos de Ética y Conducta vigentes.	Difusión por medios electrónicos principalmente y cartas de adhesión y conocimiento.	Todos los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro con correo institucional.	2	Reportes Trimestrales
Evolución patrimonial	Realizar una verificación aleatoria de la evolución del patrimonio de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro que permita prevenir, corregir y/o sancionar cualquier anomalía y/o irregularidad detectada.	Porcentaje resultante de expedientes de evolución analizados contra programados	Verificar el 100% de los expedientes de evolución patrimonial programados.	1	Reportes Trimestrales
Padrón de Servidores Públicos obligados a presentar manifestaciones de bienes.	Administrar el Padrón de Servidores Públicos Municipales obligados a presentar manifestaciones de bienes.	Porcentaje resultante de sujetos en padrón contra obligados vigentes.	Verificar que el 100% de los sujetos obligados se encuentren actualizados en el Padrón.	1	Reportes de seguimiento en mayo 2021

Seguimiento a las erogaciones en materia de Comunicación Social	Administrar el Sistema Público local de gastos de Comunicación Social.	Porcentaje resultante de la revisión de los informes mensuales	Dar seguimiento al 100% de los informes de erogaciones en materia de comunicación social.	1	Reportes trimestrales
Marco Integrado de Control Interno.	Operacionalizar el CIAR (Comité de Control Interno y Administración de Riesgos) y los Trabajos del mismo.	Porcentaje de avances sobre los trabajos del PTAR (Programa de Trabajo de Administración de Riesgos) y del PTCI (Programa de Trabajo de Control Interno).	Dar cumplimiento al 100% de los objetivos planteados en el PTAR/PTCI	1	Reportes trimestrales
Evaluación Ciudadana	Administrar el Sistema de Evaluación Ciudadana, que permita evaluar la satisfacción de los usuarios de los trámites y servicios de alto impacto y captar recomendaciones ciudadanas para la mejora de los trámites municipales	Porcentaje resultante de las encuestas recibidas contra los programados.	Recabar el 100% de las encuestas programadas.	1	Reportes trimestrales
Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones	Publicar y Operacionalizar el Protocolo de Actuación en materia de Contrataciones	Publicación del Protocolo de Actuación y Operacionalización del mismo	Publicación del Protocolo y dar cumplimiento a la implementación del mismo.	1	Reportes trimestrales
Adecuación de los formatos de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses	Homologar y adecuar los formatos de las declaraciones patrimoniales y de intereses a las reformas realizadas sobre los mismos y que entran en vigor en mayo 2021 para los municipios (Según ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación. Publicado el 23 de septiembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación).	Porcentaje de avance en la adecuación de Declaranet	Adecuar al 100% los formatos en Declaranet	1	Reporte de conclusión.
Entrega Recepción Constitucional	Coadyuvar en la entrega recepción constitucional contemplada en la Ley de Entrega Recepción del Estado de Querétaro.	Entrega recepción realizada satisfactoriamente	Realización del 100%	1	Actas de Entrega Recepción

Atentamente:

"La diferencia se siente"



Lic. Javier Rodríguez Uribe
Director de Investigación del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

8

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN II.COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Punto 7, Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Auditoria aplicable al Ejercicio Fiscal 2021.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación. Dando cuenta de 16 votos a favor. Por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"..A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Auditoría aplicable al Ejercicio Fiscal 2021, contenido en el documento anexo al presente Acuerdo formando parte integral del mismo, cuyo cumplimiento estará a cargo del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y de las dependencias, entidades, organismos y demás áreas de la administración pública municipal.

SEGUNDO. Con el objetivo de dar pleno cumplimiento a la vigilancia, fiscalización, prevención, control de ingresos, gastos y recursos, calidad gubernamental y simplificación administrativa, se autoriza al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, para que derivado de las necesidades de auditoría, realice los ajustes necesarios a los objetivos, periodos, metas, así como, amplié la misma a las dependencias, entidades, organismos o unidades administrativas del gobierno municipal incluidas en el Programa Anual de Auditoría durante el Ejercicio Fiscal 2021; así mismo, se instruye a informar lo anterior, al Honorable Ayuntamiento en su informe anual de cumplimiento del Programa Anual de Auditoría de dicho Órgano.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro

acuerdo correspondiente. Por tratarse de una reforma a un reglamento y con fundamento al artículo 42 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento lo sometió a consideración en lo general. Cedió el uso de la voz al Síndico Municipal Miguel Parrodi.-----

SINDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Muchas gracias, buenas tardes Presidente Municipal, compañera Síndica, Regidores, medios de comunicación y a todos los que nos acompañan a través de la transmisión en vivo de esta Sesión de Cabildo. Me permito tomar la palabra para felicitar a la coordinadora de MORENA en este Ayuntamiento, Ivonne Olascoaga para la propuesta que hoy es puesta nuestra consideración, los Síndicos y Regidores de Acción Nacional convencidos de la relevancia de la pluralidad y de la suma de las distintas voces de los Órganos Colegiados y en beneficio de los ciudadanos quienes al fin son a quienes nos debemos, votaremos a favor del presente acuerdo. La reforma al artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento abona a la transparencia, rendición de cuentas y el principio de máxima publicidad, este Órgano Colegiado de acuerdo a la normatividad en materia de transparencia está obligado a documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones; obligación que en todo momento ha sido asumida por esta administración municipal que encabeza el Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava, más aun con una política clara y firme en materia de transparencia proactiva, se han asumido compromisos que dan mayor publicidad y apertura, incluso que **INAUDIBLE** la legislación, prueba de ello es la transmisión en vivo de esta Sesión de Cabildo y las respectivas del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios, la participación cooperativa y activa de la Comisión de Municipal de Rendición de Cuentas con esta administración, los ejercicios de democracia participativa de gobierno abierto que ha permitido la ciudadanía en exhibir la elección de obra pública a ejecutarse en sus colonias, los trabajos colaborativos con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública de todo Querétaro INFOQRO, el segundo lugar del Municipio de Querétaro en el índice de transparencia de la información fiscal de los municipios da

participación de la asociación civil en el programa **INAUDIBLE** de paz, entre otras acciones, gracias a la suma de voluntades de este Ayuntamiento la ciudadanía tiene mayor acceso al que hacer de la comunidad, incluso participa la creación de políticas públicas, el acceso a la información pública de la rendición de cuentas son principios fundamentales de la acción de gobierno y con propuestas como las que hoy aprobamos fortalecemos unos de los pilares fundamentales del estado mexicano, la democracia. Enhorabuena a este Ayuntamiento, en especial a la Regidora Ivonne Olascoaga y al Presidente Municipal Luis Nava. Muchas gracias, es cuanto."--

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenos días, con el permiso del señor Presidente, Secretario, compañeras Regidoras, Regidores, Síndica, Síndico y ciudadanos que nos siguen por los varios medios de comunicación. Quiero agradecer las palabras del Síndico Miguel Parrodi para una servidora y para esta iniciativa, uno de los 3 pilares del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, es como ya lo comentó el Síndico **INAUDIBLE** la transparencia y la rendición de cuentas, un tema en el que he puesto particular atención. El presente acuerdo deriva de los derechos y de las obligaciones de los Regidores como parte de sus funciones, a presentar iniciativas de reforma de los ordenamientos municipales. Desde el inicio de la administración observé nuestro derecho a tener voz y que quedara plasmado nuestro voto en cada una de las actas de Sesiones de Cabildo, pero se nos fue negado acallando también derecho de la ciudadanía a conocer quienes votaron a favor, quienes en contra, quienes se abstuvieron o quiénes en qué o cuáles acuerdos, sin embargo, el artículo 20 del Reglamento Interior del Municipio de Querétaro no estaba armonizado con el artículo 67 de la Ley de Transparencia y a Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, que señala en su fracción 9, "las actas de Sesiones de Ayuntamiento, los controles de asistencia de los integrantes de las Sesiones y el sentido de la votación de los miembros del Ayuntamiento, sobre las iniciativas y los acuerdos", y éste es un punto de suma importancia, porque de

esta manera los integrantes del Ayuntamiento quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales, así como a nuestros derechos políticos. En esta disposición queda claro que las y los integrantes del Ayuntamiento de Querétaro cuentan adicionalmente con el derecho de voz en las sesiones, misma que se traduce en la facultad y obligación de informar a la ciudadanía de nuestro actuar en las tomas de decisión de gobierno y este derecho a voz puede realizarse a través de la difusión en estas actividades y decisiones dentro de las transcripción completa y veraz que debe de producirse en las Actas de Sesiones de Cabildo, dado que esto implica la garantía de derecho de voz de las y los integrantes y garantiza paralelamente la máxima difusión. Existen derechos que debemos exigir para que se respeten, así pasó con este acuerdo, lo ingresé el 22 de marzo y pasaron 9 meses, así como denuncias ante el Tribunal Electoral del Estado de Querétaro y del Órgano Interno de Control para llegar al día de hoy, y que se le dé trámite. Hay acuerdos en los que nuestra visión es diferente y a veces hasta contraria, eso es parte inherente de una democracia que legitima a quien ostenta el poder en el gobierno en turno, sin embargo, existen acuerdos en los cuales coincidimos porque se pondera como ya lo comentó el Síndico Miguel Parrodi, se pondera el beneficio de la población, es por esta razón compañeras y compañeros Regidores, Síndica, Síndico, que les solicito de manera respetuosa apoyar este acuerdo que dará mayor transparencia a nuestro trabajo y enriquece a la administración en su eje 5 denominado Gobierno Abierto y de Resultados. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz a la Regidora Claudia Varela.-----

REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "Muchas gracias. Con su **INAUDIBLE** señor Presidente, saludo con gusto a mis compañeras y compañeros Regidores, a la Síndica y al Síndico y a todos los que nos siguen en esta transmisión en vivo. Secretario, solo quiero aprovechar que estamos tocando el tema de las actas de Cabildo y recordarle que el mismo artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento lo faculta someter a aprobación el Acta de Cabildo anterior a

cada Sesión, acción que no se ha llevado acabo, le pido de favor nos haga llegar las Actas de Cabildo de manera pronta y no como las están haciendo días pasados, donde nos mandan a firmar actas de hace año y medio, considero que es obligación de todos estar al día con este tema. Muchas gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: "Claro que sí, con mucho gusto Regidora." No habiendo alguna otra consideración en lo general. Acto seguido lo sometió a consideración en lo particular. No existiendo consideración alguna en lo general ni en lo particular, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento, lo sometió a votación de manera nominal, Presidente Municipal Luis Bernardo Nava Guerrero.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "A

favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "A

favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, María Concepción Reséndiz Rodríguez.-----

REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, Ana María Hernández Colunga.-----

REGIDORA, ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidor, Claudio Sinecio Flores.-----

REGIDOR, CLAUDIO SINECIO FLORES: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez.-----

REGIDORA, MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, Claudia Karina Varela Najjar.-----

REGIDORA, CLAUDIA KARINA VARELA NAJAR: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Regidora, Pánfila Rosas Montero.-----

REGIDORA, PANFILA ROSAS MONETERO: "A favor".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Luis Gabriel Osejo Domínguez.-----
REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Síndico Municipal, Dulce Imelda Ventura Rendón.----
SÍNDICO MUNICIPAL, DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN: "A favor".---
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Juan Carlos Briz Cabrera.-----
REGIDOR, JUAN CARLOS BRIZ CABRERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Juanita Elías Solís.-----
REGIDORA, JUANITA ELIAS SOLÍS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Héctor Julio García Contreras.-----
REGIDOR, HECTOR JULIO GARCÍA CONTRERAS: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, José Francisco Ramos Rivera.-----
REGIDOR, JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidora, Ivonne Olascoaga Correa.-----
REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Regidor, Juan José Ruíz Rodríguez.-----
REGIDOR, JUAN JOSÉ RUÍZ RODRÍGUEZ: "A favor".-----
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 16 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"ACUERDO

ÚNICO. Se reforma la fracción VII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 20. Le corresponde..

I. a VI. ...

VII. Extender las Actas de las Sesiones de Cabildo, cuidando que contengan el nombre completo de quienes participen, las horas de apertura y clausura, las observaciones, correcciones y aprobación del Acta anterior, una relación nominal de los miembros presentes y ausentes con permiso o sin él, una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se trate y resolviere en las sesiones, así como el sentido de las votaciones de cada uno de los asuntos

sometidos a consideración del cabildo, diferenciado por cada integrante del órgano colegido;

VIII. a XIX. ...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio anterior.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **QUINTO PUNTO. FRACCIÓN III.COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 9, Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 05 033 051, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes de nueva cuenta a todas y a todos. Respecto a este punto de acuerdo quiero manifestar que el presente acuerdo desde ya es un, o causa un impacto social negativo en la zona. Me permito reproducir las palabras que nos hicieron llegar la Confederación Indígena de Barrio San Francisquito entorno a este punto, y dice que el inmueble en cuestión se pretende utilizar como un negocio de alojamiento, llámese hotel, hostel, posada, ya que esto atraerá turismo y con ello la dinámica social de la zona se verá afectada, tal como sucede en el centro histórico de la ciudad donde el uso habitacional ha disminuido a casi la mitad desde las últimas dos décadas, la gentrificación y turistificación son procesos de desalojo territorial y social, aunque son disfrazados de progreso y desarrollo, esto lo sustenta una larga lista de trabajos de investigación, entonces al operar un hotel o cualquier otro negocio de alojamiento se promueven estos procesos que a la

larga traerán el desplazamiento de nuestra población, es por esta razón que propongo se pudiese bajar este punto de acuerdo. Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: "Bien, muchas gracias Regidora, solamente comentar en este punto que no se está haciendo ninguna modificación de uso de suelo de la zona en este acuerdo, lo que se está modificando únicamente son los coeficientes, como bien señala el uso de suelo es habitacional y se mantiene el uso de suelo habitacional en este predio, no se modifica en lo absoluto el uso de suelo, la realidad es que lo que se pretende o lo que pretende el ciudadano con esta solicitud es más bien regularizar un predio que ya existe, que ya está construido y lo único que se pretende es la regularización del mismo." Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA:

"Exactamente, los vecinos y vecinas de ese lugar me comentan que ya está en obra negra y se oponen a ese proceso, por lo que conlleva lo que me hicieron llegar es un texto más largo, yo nada más me limito a reproducir los párrafos, pero simplemente estoy haciendo llegar su solicitud, que no se regularicen, es más, más bien sería una sanción por construir en una normatividad de utilización y de ocupación fuera de lo permitido, pero esa es nada más mi consideración, gracias. Es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 3 votos en contra. Por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA la modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 05 033 051, Delegación Municipal Centro Histórico; de conformidad a lo señalado en la opinión técnica citada en el **considerando 9** del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al interesado; quien deberá remitir una

copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 9** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la ciudad de Santiago de Querétaro del Estado de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, que previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, emita las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y deriven de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, el cual deberá ser cubierto ante la Secretaría de Finanzas por el promotor, debiendo presentar la constancia que así lo acredite ante la Secretaría del Ayuntamiento, para la publicación del presente Acuerdo en los medios oficiales.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a 30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Opinión técnica 088/20, y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Secretaría de Movilidad, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Delegación Municipal Centro Histórico, Unidad Municipal de Protección Civil, y al ciudadano José Antonio Romero Altamirano.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al **FRACCIÓN III.COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, Punto 10, Acuerdo por el que se autoriza la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con la clave catastral 14 01 001 02 028 087, Delegación Municipal Centro Histórico.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. No existiendo consideraciones al respecto,

procedió a someter a votación. Dando cuenta de 13 votos a favor y 3 votos en contra. Por lo que se aprobó por **mayoría de votos** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la Modificación a la Normatividad por Zonificación, para el predio identificado con la clave catastral 14 01 001 02 028 087, Delegación Municipal Centro Histórico, **de conformidad con la opinión técnica citada en el considerando 9 del presente Acuerdo.**

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá Protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo; lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El solicitante deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro de la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citada dentro del **considerando 9** del presente instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, que previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, emita las liquidaciones correspondientes por el pago de derechos, impuestos y demás contribuciones que se generen y deriven de dicha autorización, de conformidad a la "Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro" aplicable al momento del pago, el cual deberá ser cubierto ante la Secretaría de Finanzas por el promotor, debiendo presentar la constancia que así lo acredite ante la Secretaría del Ayuntamiento, para la publicación del presente Acuerdo en los medios oficiales.

QUINTO. Se instruye al promotor del acto administrativo con la finalidad de determinar la recaudación del impuesto, para que una vez notificado y sabedor de dicho acuerdo de cabildo a través de cédula correspondiente y en un plazo no mayor a

30 días, remita el valor comercial para fines hacendarios, mediante un avalúo elaborado por perito valuador con registro ante la Secretaría de Gobierno, para que la Dirección Municipal de Catastro determine el incremento del valor de bienes inmuebles, dependencia encargada con atribuciones de valuación inmobiliaria, documento que tendrá que remitir en original a la Dependencia antes citada y copia simple a la Secretaría del Ayuntamiento. Plazo improrrogable y determinante para llevar a cabo la revocación del acuerdo.

SEXTO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas en la Opinión técnica 090/20, y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R Á N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Secretaría General de Gobierno Municipal; Secretaría de Finanzas, Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de

Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Centro Histórico y notifique a la C. José Antonio Romero Altamirano..".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado todos los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo ***Clausuró y levantó*** la misma siendo las 13:08 trece horas con ocho minutos del día 08 de diciembre de 2020.-----

**MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL**

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA**

**LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA**

**LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR**

**LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA**

C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA

C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA

LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR

LIC. JUANITA ELIAS SOLIS
REGIDORA

MTRO. HÉCTOR JULIO GARCÍA
CONTRERAS
REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----DOY FE-----